

**BOLETIN Nº 39**



---

**CASO GÜRTEL / BARCENAS / CAJA B / PARTIDO POPULAR**

---

Del 17 al 31 de marzo 2015

## INDICE

01. BÁRCENAS PIDE AL JUEZ QUE ACTÚE CONTRA RAJOY Y COSPEDAL POR LA CAJA B DEL PP
02. BÁRCENAS APUNTA A LOS EXSECRETARIOS GENERALES DEL PP, INCLUIDO RAJOY, SU RESPONSABILIDAD SOBRE LA CAJA B
03. COMUNICADO DEL PARTIDO POPULAR
04. LAS CUENTAS SUMERGIDAS DEL PP
05. LAS ÚLTIMAS DECISIONES DE RUZ
06. BÁRCENAS RECURRE SU FIANZA DE 88 MILLONES POR “DESPROPORCIONADA”
07. ANA MATO INGRESA 28.467 EUROS DE SU FIANZA CIVIL POR EL ‘CASO GÜRTEL’
08. JESÚS SEPÚLVEDA, EXMARIDO DE ANA MATO, DEPOSITA UNA FIANZA DE 2.599,69 EUROS, CUANDO RUZ LE PEDÍA 3.370.577
09. OTRAS DOS ACUSACIONES PIDEN INVESTIGAR QUIÉN ORDENÓ EL ‘INFORME CÁRITAS’
10. LAS COINCIDENCIAS EN LOS DOS INFORMES PONEN EN EVIDENCIA AL GOBIERNO
11. SUIZA IMPIDE A RUZ QUE UTILICE LAS ÚLTIMAS PRUEBAS SOBRE UNA CUENTA BANCARIA DE UN TESTAFERRO DE BÁRCENAS
12. BÁRCENAS Y OTROS IMPUTADOS PIDEN A RUZ QUE DEJE DE PEDIR PRUEBAS SOBRE ‘GÜRTEL’
13. EL SEPBLAC ENCUENTRA CUATRO MILLONES OCULTOS A DOS IMPUTADOS DE LA GÜRTEL
14. EL CGPJ RECHAZA EL RECURSO DE ADADE CONTRA EL CONCURSO POR EL QUE DE LA MATA OBTUVO LA PLAZA
15. LA TRAMA ‘GÜRTEL’ SE SIENTA POR PRIMERA VEZ EN EL BANQUILLO
16. EL TSJCV ENVÍA A LA AUDIENCIA NACIONAL LA ÚLTIMA PIEZA QUE INSTRUÍA SOBRE LA VISITA DEL PAPA
17. FISCALÍA RECURRE EL ENVÍO A LA AUDIENCIA DE LA RAMA VALENCIANA DE GÜRTEL
18. EL TSJ EMBARGA 636.000 EUROS A LA EXPRESIDENTA DE LAS CORTES VALENCIANAS
19. UN EXCONSEJERO DE FRANCISCO CAMPS PRESIDIRÁ LA AUDIENCIA DE VALENCIA
20. EL JUEZ RUZ IMPUTA EN GÜRTEL A UNA FUNCIONARIA DE BOADILLA POR BLANQUEO

## **01. BÁRCENAS PIDE AL JUEZ QUE ACTÚE CONTRA RAJOY Y COSPEDAL POR LA CAJA B DEL PP**

El extesorero del partido niega que fuera el responsable legal o administrador en 2009 Rajoy era presidente y Cospedal secretaria general en el único año que no ha prescrito

El extesorero del PP Luis Bárcenas controló durante 19 años una caja b, donde recaudó casi ocho millones de euros para la formación conservadora, pero no se considera responsable de los delitos derivados de esa supuesta financiación ilegal del partido. Los responsables son quienes tenían todo el poder del PP en sus manos: el presidente Mariano Rajoy y la secretaria general Dolores de Cospedal, según el extesorero.

Bárcenas ha recurrido el auto del juez Pablo Ruz que le imputa varios delitos tras finalizar la investigación abierta hace dos años por la caja b del PP. El magistrado atribuye a Bárcenas, como “responsable legal del PP”, un delito fiscal consistente en no pagar el impuesto de sociedades —más de 120.000 euros de fraude— por las donaciones ilegales —1.055.000 euros— recibidas en 2008. Además, Ruz le imputa otro delito de apropiación indebida por coger dinero de la caja b para comprar participaciones de Libertad Digital y no devolverlo una vez vendidas esas acciones.

El abogado del extesorero considera que Bárcenas no es la persona responsable de esos hechos delictivos que el juez Ruz considera acreditados. El recurso sostiene que “los administradores o legales representantes del PP son aquellos en los que el Congreso Nacional del PP otorga los poderes generales y habilitaciones especiales con carácter indistinto y solidario, con las más amplias competencias”.

Aunque Bárcenas no da ningún nombre, la descripción que hace de quienes son los representantes legales del PP está copiada de la resolución aprobada en el XVI Congreso Nacional de este partido. En esa resolución, fechada el 23 de julio de 2008, se establece que “los poderes generales y habilitaciones especiales corresponden a Mariano Rajoy y Maria Dolores de Cospedal, con carácter indistinto y solidario”. Apenas dos meses después de aquel acuerdo, la secretaria general del PP, Maria Dolores de Cospedal, firmó un poder notarial, fechado el 1 de octubre de 2008, en el que cede la inmensa mayoría de esos poderes generales a Luis Bárcenas, quien había sido nombrado tesorero del partido en el XVI Congreso Nacional celebrado en julio.

Es justamente ese poder notarial, incorporado al sumario del caso, el que ha llevado al juez Pablo Ruz a imputar el delito fiscal a Bárcenas, por actuar en ese momento “como administrador o responsable legal de la formación política” y no a Rajoy o a Cospedal.

Luis Bárcenas sostiene que nunca fue responsable “de la elaboración y conformación de las liquidaciones practicadas por el PP ante la Agencia Tributaria” y que los “criterios jurídicos tributarios que establece el PP recaen en otros sujetos intervinientes y no en la figura del gerente y tesorero”. El extesorero, además, utiliza los mismos argumentos que el ministerio de Hacienda para rebatir la tesis del juez respecto a la existencia de un delito fiscal por impago del impuesto de Sociedades en relación con las donaciones ilegales recibidas en 2008 y recogidas en los llamados papeles de Bárcenas.

Dolores de Cospedal rechazó las acusaciones del extesorero respecto a su responsabilidad en lo ocurrido: “Como tantas veces, miente. Y como les decía antes, una mentira mil veces repetida no es una verdad. Lo que no sé es si cuenta de dónde ha sacado los 49 millones de Suiza. ¿No lo ha dicho? Miente, ya se lo he demostrado una vez ante los tribunales y volveré a demostrárselo las veces que haga falta”.

Bárcenas, que confesó al juez 18 años de manejos para la financiación ilegal de su partido a través de una caja b alimentada por donaciones ilegales de empresarios, pide

ahora al magistrado que archive la causa abierta contra él por esa contabilidad paralela y fraudulenta.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/30/actualidad/1427717383\\_688258.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/30/actualidad/1427717383_688258.html)

## **02. BÁRCENAS APUNTA A LOS EXSECRETARIOS GENERALES DEL PP, INCLUIDO RAJOY, SU RESPONSABILIDAD SOBRE LA CAJA B**

"Nuestro patrocinado no tiene la condición ni actuó en ningún momento como administrador o responsable legal de la formación política", explica el recurso presentado por la defensa del extesorero del PP

Bárceñas atribuye así a los secretarios generales del partido, sin mencionarlos, la responsabilidad de la caja B, ya que insiste en que él no era el responsable último de la misma

Luis Bárceñas apunta directamente a Mariano Rajoy, María Dolores de Cospedal y al resto de secretarios generales del PP entre 1990 y 2008, el período durante el cual el Partido Popular mantuvo una caja B con dinero procedentes de empresarios amigos.

En un recurso presentado en la Audiencia Nacional contra el cierre de la pieza separada denominada papeles de Bárceñas, el extesorero del PP asegura que los responsables de todo el entramado corrupto fueron sus jefes, y no el segundo escalón del PP compuesto por el tesorero y el gerente. "Los criterios jurídico tributarios establecidos por el PP recaen en otros sujetos intervinientes y no en la figura del gerente y tesorero", en referencia a Luis Bárceñas y Álvaro Lapuerta.

"Nuestro patrocinado no tiene la condición ni actuó en ningún momento como administrador o responsable legal de la formación política", explica el recurso presentado por la defensa del extesorero del PP. En el mismo Luis Bárceñas señala que los responsables de que no se tributaran ante Hacienda las donaciones recibidas en 2008, último año recogido en su contabilidad B que no habría prescrito, eran los "administradores o legales representantes" de la organización y no el antiguo responsable de las finanzas conservadores.

Barceñas atribuye así a los secretarios generales del partido, sin mencionarlos, la responsabilidad de la caja B, ya que insiste en que él no era el responsable último de la misma. La investigación judicial abarca las épocas en las que estuvieron al frente del partido Francisco Álvarez-Cascos, Javier Arenas, Mariano Rajoy, Ángel Acebes y María Dolores de Cospedal.

"Los administradores o legales representantes del PP son aquellos en los que el Congreso Nacional del PP otorga los poderes generales y habilitaciones especiales con carácter indistinto y solidario, con las más amplias competencias para la administración, disposición y representación de los bienes e intereses del partido y para la comparecencia con plenas facultades ante todos los organismos de la Administración pública", señala el escrito al que ha tenido acceso infoLibre.

Así consta en el recurso presentado por el abogado del extesorero, Francisco Maroto, contra la decisión del juez Ruz de juzgar al antiguo responsable de las finanzas del PP y otras cinco personas por la caja B del partido, que existió al menos entre 1990 y 2008. Su defensa argumenta que Bárceñas "no fue responsable ni lo ha sido nunca de la elaboración y conformación de las liquidaciones practicadas por el PP ante la Agencia Tributaria".

Además, Bárceñas aprovecha las conclusiones mantenidas por la Agencia Tributaria, que negó la existencia de un delito fiscal del PP en 2008 al equiparar a esta formación política con una ONG como Cáritas o Cruz Roja: "Difícilmente puede sostenerse la

existencia de ilícito penal cuando la AEAT sostiene que no existe infracción en materia tributaria y por ende no existe cuota tributaria defraudada".

Los postulados que ahora defiende Bárcenas en su recurso coinciden con los que una de las acusaciones populares, la ejercida por Observatori Desc, incorporó a su propio recurso contra el auto de Ruz. En ese recurso, el abogado de Desc, Gonzalo Boye, sostiene que "la contabilidad de la llamada Caja B tiene unos responsables que no se pueden circunscribir exclusivamente a los puestos de Tesorero y/o Gerente como evidencian los Estatutos del Partido Popular". Y ello porque "los máximos responsables tienen que ser, de acuerdo con la norma organizadora, los Secretarios Generales de la organización política toda vez que el cargo de Tesorero y/o Gerente no tiene el absoluto poder de dirección y de control".

Observatori Desc también lanza un dardo jurídico contra los empresarios que supuestamente hicieron donaciones ilegales al PP: sin ese dinero, el delito fiscal que Ruz observa en los hechos investigados no habría podido cometerse y, por tanto, los empresarios donantes deben ser procesados como "cooperadores necesarios".

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/30/barcenas\\_apunta\\_los\\_exsecretarios\\_generales\\_del\\_incluido\\_rajoy\\_responsabilidad\\_sobre\\_caja\\_b\\_30595\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/30/barcenas_apunta_los_exsecretarios_generales_del_incluido_rajoy_responsabilidad_sobre_caja_b_30595_1012.html)

### **03. COMUNICADO DEL PARTIDO POPULAR**

En relación con el auto del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional de fecha 23 de marzo de 2015, y con el debido respeto a las decisiones judiciales:

- 1- El PP reitera que la denominada "caja B", que el juez atribuye al PP, nunca ha sido una contabilidad conocida por este partido.
- 2- El PP no comparte la teoría de la obligación de tributar por el impuesto de sociedades por unas supuestas donaciones que el PP desconocía.
- 3- Las donaciones a los partidos políticos siempre han estado exentas de tributación del impuesto de sociedades.
- 4- La aplicación de la normativa del impuesto de sociedades conlleva en cualquier caso el derecho a aplicar los gastos deducibles.
- 5- Con el debido respeto a las decisiones judiciales, el PP se reserva las acciones legales que le correspondan, en el ejercicio de su derecho de defensa, en el momento procesal oportuno.

<http://www.pp.es/actualidad-noticia/comunicado-partido-popular-5>

### **04. LAS CUENTAS SUMERGIDAS DEL PP**

La justicia ha dejado al descubierto los manejos financieros del PP durante décadas con dinero negro

Diversas investigaciones judiciales han ido dejando al descubierto desde el año 2009, como una marea constante, los cimientos financieros del Partido Popular. El cierre de la primera fase del caso Gürtel y de la causa derivada sobre los papeles de Bárcenas, las numerosas piezas que forman el caso Palma Arena, en Baleares, e incluso la causa sobre las tarjetas opacas de Caja Madrid, han dejado de manifiesto que el partido del Gobierno financió su funcionamiento durante décadas con grandes cantidades de dinero negro. La constatación más contundente de este hecho la realizó esta semana el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz, que en su auto sobre los papeles de Bárcenas certificó la existencia de una caja b en el PP, a la que se recurría de forma

“sistemática”. Lo que siguen son los episodios más significativos de esta operativa, extraídos de las distintas resoluciones judiciales.

La contabilidad secreta de Bárcenas recoge pagos de empresarios por valor de unos ocho millones de euros. En su auto del pasado lunes, el juez Ruz considera veraces no menos de 5,27 millones de euros, abonados por un total de 22 empresarios de la obra pública y el ex secretario de organización del PP gallego Pablo Crespo. Este dinero, ingresado en las cuentas de donativos del partido previo fraccionamiento para fingir que se cumplían los límites de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, tuvo diversos usos.

La mayor parte -1,55 millones de euros- se destinó a las obras de reforma de la sede central del partido, en la calle Génova 13, de Madrid, entre 2005 y 2010. Por estos pagos en dinero negro, Unifica, la empresa de arquitectura que ejecutó los trabajos, ofrecía al partido un descuento de entre el 8% y el 10%. Además de ello, el PP se ahorra parte del pago del IVA, por un total de 220.167 euros, mientras que Unifica eludía parte de la cuota del Impuesto de Sociedades que le correspondía por 1,57 millones de euros.

Las cuentas electorales del PP recogidas por Bárcenas no cuadran con lo declarado. La sede central no fue la única sufragada en negro. Las sedes regionales de Bizkaia y La Rioja también recibieron financiación opaca. Para la sede vizcaína, Bárcenas generó una nueva contabilidad paralela en la que se recogen cuatro ingresos por valor de 36.000 euros. En Logroño, la ayuda económica en b ascendió a 200.000 euros, según ha reconocido Bárcenas.

El “sistema de contabilidad dual” del PP permitió el pago de sobresueldos a personas empleadas o vinculadas al partido, como los 86.545 euros que recibió el exconsejero navarro Calixto Ayesa por dejar su consulta de dermatólogo para dedicarse a la política en los años 90. El juez Ruz no ha logrado hallar indicios, más allá del contenido de la contabilidad secreta de Bárcenas y el testimonio de este, que confirmen el pago de sobresueldos trimestrales a la cúpula de la formación conservadora, entre ellos a todos los exsecretarios generales desde 1990. En las cuentas también figuran pagos a víctimas del terrorismo o a fundaciones como Humanismo y Democracia.

Los papeles recogen el pago con dinero negro de los gastos de seis campañas electorales por un total de 1,17 millones de euros. La formación conservadora tuvo esta ayuda económica en los comicios catalanes de noviembre de 2003, en las elecciones generales y andaluzas de marzo de 2004 y marzo de 2008 y en las europeas de junio de ese año. Ruz ha decidido enviar a los juzgados de Toledo la causa sobre el supuesto pago de 200.000 euros por la empresa Sufi para la campaña de María Dolores de Cospedal en las elecciones autonómicas de 2007 en Castilla-La Mancha. Este dinero, según Bárcenas, se entregó a cambio de la concesión de la contrata de recogida de basuras en Toledo.

En el auto por el que abrió juicio a 43 personas por la primera fase del caso Gürtel, el juez Ruz establecía también que el PP se benefició de 328.440 euros que sirvieron para pagar las campañas a las elecciones municipales en 2003 en Majadahonda y Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En la contabilidad de Bárcenas también figuran pagos a profesionales liberales, entre ellos a un catedrático y a un abogado y a la empresa Instituto de Estudios Sociales, del asesor electoral del PP Pedro Arriola, que supuestamente ingresó bajo cuerda 12.000 euros en 1992.

La financiación clandestina de Matas

El juez José Castro y el fiscal Pedro Horrach han construido tres piezas sobre episodios de supuestos pagos de publicidad en b y manejo de fondos clandestinos del

PP, con permutas mediante contrataciones públicas manipuladas, durante la época en que Jaime Matas, hoy en prisión, presidió el Gobierno balear (2003-2007) y fue ministro de Medio Ambiente (2000-2003) con José María Aznar.

El exgerente del PP de las islas y cuñado de Matas, Fernando Areal, pagó con dinero negro, en la sede del PP al albañil del palacete de Matas quien a la vez trabajó en la reforma de la sede del PP, Joan Serra.

Este sistema de entrega de dinero en mano, en la misma sede o en bares de la cercanías, lo relata también el publicista arrepentido Daniel Mercado en el caso Over MC. Esta pieza, la penúltima del macrosumario Palma Arena trata sobre malversaciones, cohechos, pagos en b en las campañas de 2003 y 2007.

El juez Castro concreta que los gastos oficiales electorales del PP declarados en 2007 ante la Sindicatura de Cuentas de Baleares son “irrisorios” y “palmariamente falsarios”. Alude a “comprometedores documentos” sobre los fondos no registrados en referencia a anotaciones que se intervinieron en las oficinas de las agencias de publicidad. Ante la Sindicatura de Cuentas se declara una factura de Over Mc de 20.000 euros y en los registros de la empresa figuran ingresos por parte del PP balear de 181.031.

En la pieza, número 28 de Palma Arena, abierta en 2015, el juez Castro aluda expresamente a “la supuesta financiación ilegal del PP de Baleares”, por la adquisición y reforma de su sede en Palma. Esta causa fue abierta tras lograr el fiscal Pedro Horrach la confesión del reo y ex alto cargo del PP balear Rodrigo de Santos quien desveló que el contratista Antonio Pinal, de Bruea pagó la sede popular palmesana.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/27/actualidad/1427483800\\_021264.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/27/actualidad/1427483800_021264.html)

## **05. LAS ÚLTIMAS DECISIONES DE RUZ**

El juez debe acotar la responsabilidad de los presuntos delitos contables y fiscales de los ‘papeles de Bárcenas’

El juez Pablo Ruz, en la recta final hacia la conclusión de la investigación sobre los llamados papeles de Bárcenas, o contabilidad b del Partido Popular, estudia a qué cargos de la formación política imputar en su auto de transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado, según fuentes jurídicas consultadas.

“Detrás de las recientes escaramuzas entre el juez y la Agencia Tributaria acerca de la presunta cuota defraudada en donativos ilegales y las obras de remodelación de la sede del PP en la madrileña calle de Génova hay algo serio: ¿a quién imputará los presuntos delitos?”, señaló una fuente.

El arquitecto Gonzalo Urquijo, que cobró en negro casi 1,8 millones de euros por las obras realizadas, y Luis Bárcenas, el tesorero del PP que dio la orden de pago, estarán, según estas fuentes, entre los imputados. Pero la pregunta es: ¿y qué pasa con los que tienen la máxima responsabilidad de administración del partido?

El CGPJ ha impedido que el juez siga en el caso hasta junio, fecha hasta la que podía continuar

La Agencia Tributaria se ha visto obligada, so pena de incurrir en falta de colaboración con la justicia, a ofrecer al juez Ruz unos cálculos por los que se deducen presuntos delitos fiscales, tanto en lo que se refiere a las donaciones ilegales como al pago en negro de casi 1,8 millones de euros por las obras.

No será el juez Ruz el encargado de resolver si han existido o no delitos. Porque corresponde al tribunal enjuiciador —la sección segunda de lo Penal de la Audiencia

Nacional—, que es el encargado de debatir en el plenario del juicio oral y dictar su sentencia. Eso será, previsiblemente, en 2016.

Pero Ruz tiene que concluir las diligencias en pocos días precisamente porque la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) resolvió en diciembre pasado incorporar la comisión de servicios que Ruz podía ejercer hasta el 24 de junio de 2015 en un macroconcurso de 360 plazas. El nuevo titular (también en comisión de servicios, habida cuenta de que el verdadero dueño de la plaza es el magistrado Miguel Carmona, en servicios especiales como magistrado de enlace en el Reino Unido) es el juez José de la Mata.

Urquijo cobró en negro 1,8 millones por las obras de la sede del partido  
Ruz ya ha anticipado su conclusión sobre los papeles de Bárcenas en una pieza jurídica relevante: el auto de conclusión de la investigación del caso Gürtel (1999-2005) dictado el pasado 26 de noviembre de 2014. Allí, en la página 122 se puede leer su caracterización sobre dichos documentos.

“Consta indiciariamente acreditada (sin perjuicio de los hechos que resultan instruidos al efecto en la pieza separada de las presentes diligencias previas denominada Informe UDEF-BLA 22.510/13) la llevanza por parte del imputado Luis Bárcenas Gutiérrez, prevaleciendo al efecto de sus cargos de gerente y tesorero de la formación política Partido Popular (PP) —puestos que ocupó desde el año 1990 hasta el 2009—, junto con el imputado Álvaro de Lapuerta Quintero (quien fuera tesorero del Partido Popular hasta el año 2008) de una contabilidad paralela o caja b —denominación indiciaria atribuida por no aparecer asentados los pagos que integrarían la misma en los libros contables, ni declarados a la Hacienda Pública del referido partido político entre los años 1990 a 2008”.

El juez precisa que dicha contabilidad estaba “nutrida de donativos o aportaciones ajenos a la contabilidad oficial, y que, de acuerdo a lo indiciariamente acreditado, fue destinada: a) al pago de gastos generados en campañas electorales; b) al pago de complementos de sueldo a determinadas personas vinculadas al partido; c) al pago de distintos servicios y gastos en beneficio del partido político”.

El instructor tendrá que definir si los responsables del PP infringieron la ley  
Por tanto, el juez tiene la vista puesta en el Código Penal, artículo 310, en el cual se tipifica el delito contable.

“Será castigado con la pena de prisión de cinco a siete meses el que estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales: 1) Incumpla absolutamente dicha obligación en régimen de estimación directa de bases tributarias. 2) Lleve contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 3) No hubieren anotado en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o en general transacciones económicas o las hubiere anotado con cifras distintas a las verdaderas. 4) Hubiere practicado en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias”, señala.

Definido el perímetro de los presuntos delitos contables y fiscales, el juez Ruz sopesa, según se ha apuntado, a quiénes imputar. En este punto, el juez dispone de las escrituras de apoderamiento que requirió al Partido Popular y que el director de la asesoría jurídica de dicha formación, Alberto Durán Ruiz de Huidobro, aportó el 21 de abril de 2014.

Rajoy y Cospedal son aforados y su imputación depende del Supremo

Se trata de cinco documentos a los que ha tenido acceso EL PAÍS. La primera escritura es de fecha 3 de junio de 2008 por la cual Álvaro de la Puerta Quintero otorga amplios poderes a Luis Bárcenas. La segunda, de 1 de octubre de 2008, corresponde a María Dolores de Cospedal, quien delega poderes en Luis Bárcenas, recientemente



nombrado tesorero nacional del PP. La tercera, de 5 de octubre de 2009, refleja la revocación de poderes de Bárcenas otorgados el 1 de octubre de 2008 por parte de Cospedal; y una cuarta amplía la revocación a poderes en favor de Bárcenas a escrituras anteriores. Hay todavía una quinta escritura, de 12 de noviembre de 2004, por la cual el secretario general Ángel Acebes otorga poderes a Álvaro de Lapuerta Quintero. Lo que estas escrituras aclaran, tanto en 2004 como en 2008, es que el presidente y el secretario general detentan las más amplias competencias como administradores. En 2004 se trataba de Ángel Acebes y de Mariano Rajoy.

En 2008 se lee: "El Partido Popular otorga los poderes generales y habilitaciones especiales a don Mariano Rajoy Brey y doña María Dolores de Cospedal, presidente nacional y secretaria general del Partido Popular, respectivamente, con carácter indistinto y solidario, con las más amplias competencias para la administración, disposición y representación de los bienes e intereses del partido y para la comparecencia con plenas facultades ante todos los organismos de las Administraciones Públicas y tribunales de todo el Estado en todas sus jurisdicciones e instancias, en los términos que dichos poderes han sido conferidos con anterioridad y dentro de las previsiones estatutarias".

Por tanto, el juez Ruz tendrá que definir si son los administradores que surgen de estas escrituras aquellas personas responsables de los presuntos delitos contables y fiscales de la pieza Papeles de Bárcenas.

Cabe señalar que tanto Rajoy como Cospedal son aforados y que para su imputación, el juez tendría que elevar una exposición razonada al Tribunal Supremo. Incluso la jurisdicción correspondería para Cospedal al Supremo porque los presuntos delitos se habrían cometido por la organización del PP nacional, con sede en Madrid.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/22/actualidad/1427055795\\_548318.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/22/actualidad/1427055795_548318.html)

## **06. BÁRCENAS RECURRE SU FIANZA DE 88 MILLONES POR "DESPROPORCIONADA"**

El extesorero del Partido Popular Luis Bárcenas reclama que rebaje la responsabilidad civil

Ruz abre juicio oral contra la trama de corrupción vinculada al PP

La defensa de Bárcenas solicita en su recurso a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que aminore la fianza al importe exigido por las acusaciones en concepto de responsabilidad civil. La caución fue el resultado de sumar once millones por responsabilidad civil, 55 millones en concepto de multa y el tercio previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los abogados del extesorero, Francisco Maroto y Joaquín Ruiz de Infante critican que la cuantía se haya impuesto "sin motivación ni ponderación alguna", provocando una "grave" lesión en los derechos de su cliente a la presunción de inocencia, la tutela judicial efectiva y la legalidad. "La absoluta falta de motivación de la medida, carente de toda fundamentación lógica y racional lesiona los derechos tutelados en la Constitución", dicen.

La defensa de Bárcenas califica de "sorprendente" e "inesperada" la decisión del magistrado de seguir la "arbitraria" petición de las acusaciones y de elevar de 43,2 millones a 88 millones de euros la fianza en concepto de responsabilidad civil. Ruz decretó el embargo de las cuentas y bienes inmuebles de Bárcenas por valor de 43,2 millones de euros en julio de 2013.

En su opinión, tampoco es ajustado a Derecho elevar en un tercio la fianza exigida para cubrir una posible responsabilidad por multa y además este tipo de pena no puede

aplicarse anticipadamente, causando una "grave e irreversible lesión" del derecho de presunción de inocencia del antiguo responsable de las finanzas del PP, "como si fuera posible una ejecución provisional de una pena".

"La elevación de un tercio de la fianza exigida por las posibles responsabilidades pecuniarias, incluyendo la multa, ha sido la fórmula de cálculo aritmético que se ha llevado a cabo alcanzado la no despreciable y exasperada cantidad resultante de 88 millones de euros a depositar como fianza por parte de Bárcenas", explican los letrados.

Los abogados defensores denuncian que el auto de Ruz no haya destinado "una sola palabra" a justificar la medida cautelar, de forma que "se pueda conocer que la estimación del daño se apoya en circunstancias objetivas, comprensibles y razonables". "Y es claro que no existe probabilidad alguna de que el contenido económico de la resolución que se dicte en su día por el tribunal de enjuiciamiento alcance ni más ni menos que la suma de 88 millones de euros", concluyen.

El juez Ruz dictó el pasado 5 de marzo la apertura de juicio oral contra 40 acusados, entre los que se encuentran, además de Bárcenas, los extesoreros populares Ángel Sanchís y Álvaro Lapuerta, así como el PP como persona jurídica y la exministra de Sanidad Ana Mato como partícipes a título lucrativo de los delitos presuntamente cometidos por los miembros de la trama desde 1999 y 2005.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/19/actualidad/1426762171\\_482226.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/19/actualidad/1426762171_482226.html)

#### **07. ANA MATO INGRESA 28.467 EUROS DE SU FIANZA CIVIL POR EL 'CASO GÜRTEL'**

El dinero se ha transferido desde la cuenta de una tercera persona

El pago no le evita estar presente en el juicio

La exministra de Sanidad y actual diputada del PP Ana Mato ha depositado ya en la Audiencia Nacional los 28.467 euros de fianza que le impuso el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz para hacer frente a su posible responsabilidad civil como "partícipe a título lucrativo" en el caso Gürtel de corrupción. Los fondos corresponden a los regalos en forma de viajes, fiestas y servicios que la trama liderada por Francisco Correa realizó al exmarido de Mato, el exalcalde de Pozuelo de Alarcón (Madrid) Jesús Sepúlveda.

La transferencia ha sido realizada desde la cuenta de una tercera persona sin identificar, según informan fuentes jurídicas. El abono de esta fianza no evita a la exministra el estar presente en la vista oral. La condición de "partícipe a título lucrativo" implica que alguien se ha beneficiado del fruto de un delito aunque sin saber el origen ilícito de los fondos. Sepúlveda ha ingresado también, según las mismas fuentes, los 2.599 euros que fijó el juez como responsabilidad civil, independientes de las posibles multas solicitadas por el fiscal, que ascienden a 3,37 millones de euros, y que no han sido ingresadas.

Tanto el juez Ruz como la Fiscalía Anticorrupción consideran que Ana Mato y el PP se beneficiaron de los fondos delictivos de la red Gürtel. El pasado 26 de noviembre, Mato presentó su dimisión como ministra después de que el magistrado la incluyera en el auto de procesamiento como partícipe lucrativa.

Al contrario que su exmarido, Mato no está imputada por ningún delito, pero su conducta será analizada en el juicio del caso Gürtel para determinar si encaja en la categoría que le atribuye Ruz. En su escrito, el magistrado ordena a la ministra de Sanidad que designe un abogado y un procurador que le representen en las actuaciones. En caso de que Sepúlveda fuera condenado por los delitos de cohecho,

blanqueo, falsedad, prevaricación, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias y fraude que le imputa el juez Ruz, Ana Mato debería devolver a las arcas del Ayuntamiento de Pozuelo la cantidad económica de la que se benefició.

Estos obsequios tenían un valor total de 36.668 euros, según Ruz. La Fiscalía lo rebajó después a los 28.467 euros por los que se le reclama la responsabilidad civil. No obstante, el juez Ruz recuerda que será en el acto del juicio en el que se deberá concretar “la exacta cuantía de lo que la partícipe pudiera haberse beneficiado”. Además de viajes y billetes de avión, la trama corrupta supuestamente sufragó artículos de Louis Vuitton para la exministra y las fiestas de cumpleaños y de primera comunión de la hija de la pareja en los años 2001, 2002 y 2005.

En el caso de los partícipes a título lucrativo, lo habitual es que estén sentados en el banquillo. En 2014, la Sección Cuarta de lo Penal celebró un juicio por información privilegiada en el que el partícipe a título lucrativo estuvo en el mismo estrado que los imputados, aunque como responsable civil. Lo mismo ocurrió el pasado mayo en el juicio sobre Caixa Penedés o en el caso Gescartera.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/26/actualidad/1427377781\\_408975.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/26/actualidad/1427377781_408975.html)

#### **08. JESÚS SEPÚLVEDA, EXMARIDO DE ANA MATO, DEPOSITA UNA FIANZA DE 2.599,69 EUROS, CUANDO RUZ LE PEDÍA 3.370.577**

El juzgado inicia una investigación de su patrimonio para embargar la cifra restante de la responsabilidad que se le pide

Jesús Sepúlveda, ex alcalde de Majadahonda, exmarido de la exministra Ana Mato y uno de los implicados en la trama Gürtel, como se recordará acabó siendo uno de los principales acusados por el juez Pablo Ruz cuando cerró la primera parte del sumario, el que corresponde a los años 1999-2005.

El juzgado pide que se le embargue

Por su participación en la trama, el magistrado de la Audiencia Nacional impuso a Sepúlveda una responsabilidad pecuniaria de 3.370.577 euros. Recurrió, pero el tribunal ha desestimado su petición, por lo que este jueves por fin hizo un ingreso. Eso sí, de lo que se le pide, Sepúlveda ha hecho tan sólo un ingreso de 2.599,69 euros.

Resultado, el juzgado ha decretado que “vista la insuficiencia de la cantidad ingresada para cubrir las responsabilidades fijadas, procédase a realizar averiguación patrimonial a los efectos oportunos”. Es decir, que se proceda a buscar entre sus propiedades y proceder a embargarle.

Uno de los principales ‘beneficiados’ de los sobresueldos del PP

El exmarido de Ana Mato, que se mantuvo trabajando en la sede nacional del PP en Génova hasta mucho después de haber sido implicado, y que fue una de los hombres de máxima confianza de José María Aznar, estaba entre los principales beneficiados de los sobresueldos del PP, por los que llegó a percibir por encima de 810.000 euros, aunque no figura en el listado de Bárcenas.

La exministra Mato sí depositó, también este jueves, la totalidad de la responsabilidad que la Audiencia le pedía, que, eso sí, en su caso era de 28.500 euros.

<http://www.elplural.com/2015/03/27/jesus-sepulveda-exmarido-de-ana-mato-deposita-una-fianza-de-2-59969-euros-cuando-ruz-le-pedia-3-370-577/>

## **09. OTRAS DOS ACUSACIONES PIDEN INVESTIGAR QUIÉN ORDENÓ EL 'INFORME CÁRITAS'**

Tanto ADADE como la acusación ejercida por los socialistas advierten de la existencia de un delito de revelación de secretos en el conocimiento y filtración del "manipulado" informe Cáritas y reclaman que se depuren responsabilidades

Primero la acusación del Observatori Desc pidió al juez Ruz que cite a declarar al autor del 'informe Cáritas', Rogelio Menéndez, asesor de Montoro y hermano del director de la Agencia Tributaria, y ahora otras dos acusaciones reclaman también una investigación al respecto al detectar posibles delitos de revelación de secretos e infidelidad en la custodia de documentos.

La acusación ADADE pide al juez que ordene a la policía judicial que investigue los hechos y averigüe quiénes son los responsables. Recuerda que los informes periciales sobre el supuesto fraude fiscal en las donaciones del PP, son para uso exclusivo del juez y de las partes en el caso.

Sin embargo, fueron remitidos al gabinete del ministro y alguien ordenó a su asesor Menéndez elaborar un argumentario, el 'informe Cáritas', que fue distribuido a algunos medios.

"La mera remisión de los informes al citado asesor", recalca ADADE, "ya constituye una revelación de secreto punible, puesto que dicho señor no forma parte de la unidad de auxilio judicial, ni de la ONIF [Oficina Nacional de Investigación del Fraude] o la AEAT [Agencia Estatal de Administración Tributaria], no se concibe la razón de la remisión de los informes al citado señor si no es la de intentar alterar su contenido y facilitar a la prensa un argumentario contrario al sentido y lectura natural".

Además, tanto los metadatos del 'informe Cáritas' redactado por Rogelio Menéndez, como la carátula de envío de los informes periciales vía fax al juez Ruz, demuestran, tal y como viene contando la SER, que el asesor de Montoro tuvo acceso a los documentos exclusivos para Ruz antes de que llegaran al magistrado.

Menéndez terminó su documento a las 19:10 horas del lunes 16 de marzo, y la AEAT envió los informes a Ruz a las 20:12 horas del mismo día, lo que contradice la versión sostenida ayer en rueda de prensa por el ministro Montoro.

Por otra parte, la acusación que dirige el Partido Socialista, plantea presentar una denuncia a la Fiscalía Anticorrupción para que investigue las circunstancias de este caso. Consideran que se trata de un delito de revelación de secretos porque Rogelio Menéndez es un funcionario público -inspector de Hacienda-, y este hecho es clave para atribuirle tal situación delictiva.

[http://cadenaser.com/ser/2015/03/21/tribunales/1426936351\\_830815.html](http://cadenaser.com/ser/2015/03/21/tribunales/1426936351_830815.html)

## **10. LAS COINCIDENCIAS EN LOS DOS INFORMES PONEN EN EVIDENCIA AL GOBIERNO**

El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferré, sostiene que el hermano del director de la Agencia Tributaria no necesitaba el informe pericial para redactar el que compara al PP con Cáritas, pero ambos textos coinciden palabra por palabra en 10 párrafos y en 13 cifras al céntimo

Para quitar hierro a la filtración, que puede ser delictiva según fuentes jurídicas, el secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferré, afirma que no hacía falta esperar al informe pericial para elaborar el 'documento Cáritas', porque el perito "reitera" argumentos que "ya eran públicos y conocidos". Ferré da a entender que el autor del

documento, Rogelio Menéndez, no tuvo muy en cuenta el informe pericial para redactar el suyo.

Pero el argumento del secretario de Estado de Hacienda no resiste una simple comparación entre ambos textos. Hay un total de diez párrafos literales, con 245 palabras idénticas, y 13 cifras exactas, al céntimo, que se repiten en los dos documentos.

Las únicas variaciones son que, por dos ocasiones, el perito judicial habla de "donaciones ilegales" cuando se refiere a las dádivas que habría recibido el PP, mientras que Rogelio Menéndez añade el calificativo de "presuntas" para matizar el criterio acusador del perito de Hacienda.

El secretario de Estado de Hacienda afirma que Menéndez, el autor del documento que compara al PP con Cáritas para exculparle y que es hermano del director de la Agencia Tributaria nombrado por Montoro, se dedica a reiterar argumentos que "ya eran públicos y conocidos" en otros informes de Hacienda al juez Ruz.

Sin embargo, ocho de los diez párrafos utilizados jamás han figurado en otro informe y tampoco han aparecido en ningún otro documento remitido al magistrado las cifras de los posibles fraudes a la Hacienda Pública. Y en ambos textos, tanto el dirigido al juez como el inicialmente apócrifo, coinciden con absoluta exactitud: Un total de 220.167,04 euros por el Impuesto de Sociedades de 2008 y 25.630,03 en un segundo escenario.

Menéndez pudo tener acceso al informe antes de enviárselo a Ruz

Al hermano del director de la Agencia Tributaria, Rogelio Menéndez, le hubiera sido imposible elaborar su documento con tal precisión, de no haber tenido acceso al informe pericial. Una acusación ya ha pedido - y otras están planteando hacerlo -, que el juez Pablo Ruz abra una investigación al respecto.

Consideran inconcebible y un posible delito de revelación de secretos, que representantes del Ministerio de Hacienda ajenos a la unidad de auxilio judicial de la Agencia Tributaria tuvieran acceso al informe sobre el posible fraude del PP, antes incluso de que fuera remitido al magistrado.

Y ocurrió así, según los metadatos del documento redactado por Rogelio Menéndez y la carátula de envío de fax del informe a la Audiencia Nacional, porque el documento que compara al PP con Cáritas fue redactado a las 19:10 horas. Una hora y dos minutos antes de que el informe fuera enviado por fax al juzgado de Pablo Ruz.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/19/actualidad/1426762171\\_482226.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/19/actualidad/1426762171_482226.html)

## **11. SUIZA IMPIDE A RUZ QUE UTILICE LAS ÚLTIMAS PRUEBAS SOBRE UNA CUENTA BANCARIA DE UN TESTAFERRO DE BÁRCENAS**

Las autoridades helvéticas reclaman al magistrado que suspenda "inmediatamente" la utilización de estas nuevas informaciones bancarias

El comunicado explica que la prohibición, que no es definitiva, se produce a instancias del Tribunal Penal Federal suizo

Las autoridades suizas se han vuelto a dirigir al juez que instruye en la Audiencia Nacional el caso Gürtel, Pablo Ruz, para reclamarle que suspenda "inmediatamente" la utilización de nuevas informaciones bancarias que habían sido enviadas a España el pasado 12 de febrero.

La documentación aporta datos novedosos sobre las cuentas abiertas por una fundación del extesorero del PP Luis Bárcenas en una entidad bancaria de este país, según un documento al que ha tenido acceso infoLibre.

Este comunicado de las autoridades suizas está firmado por el procurador federal de la Confederación Helvética, Sergio Mastroiani, y en la misma se indica que la prohibición, que no es definitiva, se produce a instancias del Tribunal Penal Federal suizo.

En concreto, Suiza reclama a a Ruz que no utilice la documentación que había sido aportada el 12 de febrero desde la entidad financiera suiza Lombard Odier sobre una cuenta de la Fundación Sinequanon, creada en Panamá y que la policía atribuye a Bárcenas.

En esta documentación, que ya tienen las partes personadas en el caso Gürtel, se puede constatar que el presunto testaferro de Bárcenas Iván Yáñez da instrucciones al gestor de la cuenta de la la asociación: "Federico [Mentha], creo que has hablado con nuestro amigo común para hacer el traspaso del fondo desde mi cuenta a la suya (sin gastos para él). El traspaso del dinero habrá que hacerlo al valor liquidativo del día que se haga. Cuando esté el efectivo, necesitaría que transfieras 110.000 euros a mi cuenta de Deutsche Bank Madrid".

#### Cuentas en Suiza

Esta no es la primera vez que Suiza pone impedimentos a Ruz para que pueda utilizar la documentación bancaria de Bárcenas e Iván Yáñez, el hijo del fallecido empleado del PP Francisco Yáñez, que también disponía de cuentas en Suiza al margen del fisco.

En enero pasado, la Oficina Federal de Justicia de Suiza reiteraba su negativa a que los documentos ya enviados a Ruz pudieran servir para acusar a Bárcenas de fraude fiscal: "Las autoridades españolas no ofrecen explicaciones lo suficientemente convincentes acerca de cómo, en función de los hechos descritos, se podría haber originado un fraude fiscal", especifica el texto.

Esta negativa se extendía también a la documentación aportada por Suiza sobre el presunto cerebro de la red Gürtel, Francisco Correa; su número dos, Pablo Crespo, y el exconsejero de la Comunidad de Madrid Alberto López Viejo.

Suiza adoptó esta decisión al considerar que los sobornos de Bárcenas "repercutían en perjuicio del Partido Popular y no en el de la Hacienda pública española". "Dicho de otro modo", prosigue el escrito, "en este momento no se desprende que el Estado español hubiese sufrido un perjuicio patrimonial por fraude fiscal".

#### Dos extesorereros del PP

Precisamente, esta nueva documentación aportada al sumario del caso Gürtel es el centro de la nueva disputa jurídica entre Bárcenas y Ruz. Las representaciones legales de los extesorereros del PP Bárcenas y Sanchís, y la de Iván Yáñez enviaron al juez escritos en los que solicitaban que se dejara sin efecto la decisión de Ruz de trasladar a las partes, incluida la Fiscalía Anticorrupción, la Agencia Tributaria y la Policía Judicial.

Según estos tres acusados, al que se ha sumado el hijo de Ángel Sanchís, Ruz ha pedido nuevos informes cuando el sumario de la pieza de Gürtel denominada Época I, 1999-2005, ya está cerrada. "El instructor, al recabar informes del Ministerio Público y de las unidades de Policía Judicial y de Auxilio de la AEAT), está vulnerando las garantías procesales que amparan a mi mandante como imputado/acusado, así como sus derechos fundamentales a la defensa, a la tutela judicial efectiva y a un procedimiento con todas las garantías", denunciaba el escrito presentado por Yáñez.

No es una diligencia novedosa

Pero un auto firmado este mismo jueves por el juez Ruz asegura, "en consonancia con el Ministerio Público", su decisión de mantener la resolución, pues la comisión rogatoria se expidió durante la fase de instrucción.

Además, el traslado de esta nueva documentación, "que no petición de informe, no supone la práctica de una diligencia novedosa, [...] por lo que en modo alguno se vulneran los derechos a la defensa y a la tutela judicial", confirma el auto del juez Pablo Ruz.

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/27/suiza\\_vuelve\\_impedir\\_ruz\\_que\\_utilice\\_datos\\_sobre\\_las\\_cuentas\\_testaferro\\_barcenas\\_30437\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/27/suiza_vuelve_impedir_ruz_que_utilice_datos_sobre_las_cuentas_testaferro_barcenas_30437_1012.html)

## **12. BÁRCENAS Y OTROS IMPUTADOS PIDEN A RUZ QUE DEJE DE PEDIR PRUEBAS SOBRE 'GÜRTEL'**

El juez reclamó a la Policía, Hacienda y a la Fiscalía que elaboraran un informe sobre la nueva documentación recibida desde Suiza

Las autoridades helvéticas aportan un dossier en el que el testaferro Yáñez da instrucciones al gestor: "Cuando esté el efectivo, necesitaría que transfieras 110.000 euros a mi cuenta de Deutsche Bank Madrid"

Los extesoreros del PP Luis Bárcenas y Ángel Sanchís, así como el presunto testaferro Iván Yáñez, han reclamado al juez que instruye en la Audiencia Nacional el caso Gürtel, Pablo Ruz, que deje de solicitar nuevas pruebas en el marco de la pieza separada denominada Época I. En la misma se incluyen todas las ilegalidades cometidas entre 1999 y 2005 por los integrantes de la trama corrupta liderada por Francisco Correa.

Ruz acordó el pasado 5 de marzo mediante un auto la apertura del juicio oral contra 40 empresarios y una quincena de excargos del PP, entre los que se encuentran los extesoreros Luis Bárcenas, Ángel Sanchís y Álvaro Lapuerta. En concreto, la Fiscalía reclamó más de 360 años para los exintegrantes del PP que formaban parte o se beneficiaron de la red corrupta.

Pero Bárcenas, Yáñez y Sanchís tratan de que Ruz no puede seguir aportando nuevas pruebas, y acusan al magistrado de vulnerar sus derechos constitucionales por seguir pidiendo pruebas sobre los aspectos incluidos en la pieza cerrada a principios de marzo.

La resolución judicial que tratan de frenar es una providencia de Ruz en la que pide a la Fiscalía Anticorrupción, a los agentes de la Policía Judicial y a los funcionarios de la Agencia Tributaria que realicen un informe sobre el contenido de la última comisión rogatoria procedente de Suiza.

En la misma se aportan datos de las cuentas de Yáñez, y su trabajo como presunto testaferro de Bárcenas: "Federico [Mentha], creo que has hablado con nuestro amigo común para hacer el traspaso del fondo desde mi cuenta a la suya (sin gastos para él). El traspaso del dinero habrá que hacerlo al valor liquidativo del día que se haga. Cuando esté el efectivo, necesitaría que transfieras 110.000 euros a mi cuenta de Deutsche Bank Madrid".

Escrito del 20 de marzo

Pero ni Bárcenas ni el propio Yáñez quieren que Ruz siga investigando este movimiento bancario: "Al haberse cerrado la instrucción no se puede continuar con la

práctica de diligencias de prueba, al haberse dado traslado a los imputados para la formalización de los escritos de defensa”, explica el letrado defensor en un escrito en nombre de Bárcenas remitido el pasado 20 de marzo a la Audiencia Nacional.

Según la investigación llevada a cabo hasta el momento por Ruz, Iván Yáñez fue una de las personas que ayudó a Bárcenas a sacar su dinero de Suiza tras producirse la detención en febrero de 2009 de Francisco Correa tras la orden de Baltasar Garzón, entonces titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, que por el momento ocupa Pablo Ruz.

Yáñez considera que el traslado decidido por el juez de la documentación a la Policía y a Hacienda para que hagan un informe vulnera los derechos a la defensa, a la tutela judicial efectiva y a tener un procedimiento con todas las garantías. “No debemos olvidar que el instructor, teniendo en cuenta la fase del procedimiento en que nos encontramos [...] no tiene ya ninguna facultad ni competencia para acordar diligencias de prueba de carácter instructorio en la pieza separada Época I: 1999-2005” de Gürtel.

Infracción del principio "acusatorio"

El presunto testaferro de Bárcenas recuerda al magistrado que ya sólo puede recibir de los acusados los escritos de conclusiones provisionales y remitir las actuaciones a la Sala de lo Penal, el órgano competente para juzgar la causa.

“El instructor, al acordar nuevas diligencias de prueba (en este caso trata de recabar informes del Ministerio Público y de las unidades de Policía Judicial y de Auxilio de la AEAT), está vulnerando las garantías procesales que amparan a mi mandante como imputado/acusado, así como sus derechos fundamentales a la defensa, a la tutela judicial efectiva y a un procedimiento con todas las garantías”, explica el escrito presentado en nombre de Iván Yáñez.

Para este imputado, la decisión de Ruz se trata de una clara infracción del principio “acusatorio”, algo que, continúa Yáñez, significa una “doble vulneración constitucional: la del derecho a conocer de la acusación, y la del derecho a no sufrir indefensión”.

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/26/barcenas\\_otros\\_imputados\\_piden\\_ruz\\_que\\_deje\\_pedir\\_pruebas\\_sobre\\_gurtel\\_30385\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/26/barcenas_otros_imputados_piden_ruz_que_deje_pedir_pruebas_sobre_gurtel_30385_1012.html)

### **13. EL SEPBLAC ENCUENTRA CUATRO MILLONES OCULTOS A DOS IMPUTADOS DE LA GÜRTEL**

El Servicio de Prevención para el Blanqueo denuncia a la Fiscalía que la empresa de dos imputados en la Gürtel, Manuel Salinas y Amando Mayo, aún posee 4.100.000 euros en un fondo radicado en Luxemburgo. El juez Ruz ordena un informe a la Agencia Tributaria

El Sepblac, el Servicio de Prevención para el Blanqueo de Capitales español, ha remitido un informe a la Fiscalía Anticorrupción respecto a las operaciones bajo sospecha de dos imputados de la Gürtel.

Se trata del empresario aragonés, Manuel Salinas, que según el sumario pagó 12 millones de euros al supuesto líder de la trama, Francisco Correa; y del gestor del entramado, Amando Mayo.

Salinas y Mayo son socios en la empresa Tasal SL, y según el Sepblac, invirtieron en 2012 un total de 5 millones de euros en un fondo de inversión de capital riesgo en Luxemburgo, que pende de otro en Brasil.



El Servicio de Prevención de Blanqueo afirma que a día de hoy han retirado 889.190,02 euros de aquella inversión, y que todavía disponen de 4.100.000 euros en el fondo, según la información a la que ha tenido acceso la Cadena SER.

Después de recibir la comunicación de Anticorrupción, el juez Pablo Ruz ha ordenado a los peritos de la Agencia Tributaria que elaboren un informe al respecto.

Manuel Salinas y Amando Mayo eran el titular y autorizado, respectivamente, en dos cuentas bancarias de Mónaco, desde donde fueron realizados los pagos por un total de 12.8 millones de euros a Francisco Correa en 2004. Un dinero que según los investigadores, les habría hecho llegar previamente el empresario Fernando Martín, de Martinsa-Fadesa, para asegurarse un pelotazo urbanístico en la localidad madrileña de Arganda.

El de Arganda, fue el mayor pelotazo de la Gürtel. El municipio entonces dirigido por el también imputado alcalde del PP, Ginés López, adjudicó en noviembre de 2004 a Fernando Martín la parcela UE-124 por 77 millones de euros. Un precio muy inferior al de mercado en aquella época. Hasta el punto que Martinsa vendió meses después un tercio del terreno por 73 millones. Los dos tercios restantes son un descampado hoy en día, con alguna construcción aislada.

[http://cadenaser.com/ser/2015/03/19/tribunales/1426780982\\_022360.html](http://cadenaser.com/ser/2015/03/19/tribunales/1426780982_022360.html)

#### **14. EL CGPJ RECHAZA EL RECURSO DE ADADE CONTRA EL CONCURSO POR EL QUE DE LA MATA OBTUVO LA PLAZA**

El CGPJ rechaza el recurso de ADADE contra el concurso por el que De la Mata obtuvo la plaza

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha rechazado este martes el recurso de alzada presentado por la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE), que ejerce la acusación popular en los casos 'Gürtel' y 'Papeles de Bárcenas' contra el acuerdo por el que quedó convocado el concurso para cubrir la plaza del juez Pablo Ruz en la Audiencia Nacional.

[www.europapress.es/nacional/noticia-cgpj-afirma-sustitucion-ruz-no-causara-retrasos-gurtel-20150310210442.html](http://www.europapress.es/nacional/noticia-cgpj-afirma-sustitucion-ruz-no-causara-retrasos-gurtel-20150310210442.html)

#### **15. LA TRAMA 'GÜRTEL' SE SIENTA POR PRIMERA VEZ EN EL BANQUILLO**

El juicio a Fitur, con 38 tomos y más de 11.000 folios, comenzará el próximo martes en Valencia y será el primero en el que se juzgará a Francisco Correa, Pablo Crespo y Álvaro Pérez, la cúpula de la trama

Se les acusa de delitos de prevaricación, malversación, tráfico de influencias y soborno y la Fiscalía pide para ellos entre diez y once años y medio de cárcel

Llegaron para quedarse. Y para saquear. Los ángeles de la Gürtel aterrizaron en Valencia tras las elecciones generales de 2004. Aquí les recibió un apóstol, Francisco Camps, que libraba su batalla interna contra Eduardo Zaplana por el control interno del partido y necesitaba de sus propias estructuras de poder. Camps, permeable al halago, se encandiló con el don de gentes de Álvaro Pérez, el Bigotes, director de Orange Market, la empresa de la Gürtel en Valencia. Pérez se incrustó en los cimientos del Gobierno de Camps, en casi todas sus consejerías. Es más, se autoinoculó en el ADN del PP valenciano. Todo lo hacía Pérez, desde poner una silla, apartar a los fotógrafos al paso de Rajoy o redactar los contratos de adjudicación del stand de la Comunidad Valenciana en la Feria de Turismo (Fitur). Este último caso será el primero en juzgarse tras el preámbulo del conocido como caso de los trajes, en el que el propio Camps fue declarado no culpable en enero de 2012 por un jurado popular, quien no vio relación

entre los regalos de la trama y el agujero en las arcas valencianas. Ni que tórridas expresiones de Camps a Pérez, como “amiguito del alma”, “te quiero un huevo” o “lo nuestro es muy bonito”, fueran una prueba de amistad.

El juicio a Fitur, con 38 tomos y más de 11.000 folios, comenzará el próximo martes y se alargará hasta el 8 de octubre. Además, es el primero en el que se juzgará a la cúpula de la trama: Francisco Correa, Pablo Crespo y Álvaro Pérez. En la parte valenciana se sentará en el banquillo la expresidenta de les Corts y exconsejera de Turismo, Milagrosa Martínez, conocida como La Perla, expresión que utilizaba habitualmente para dirigirse a sus interlocutores. Martínez declarará el 15 de mayo, en vísperas de las elecciones autonómicas. Por su parte, la cúpula de Gürtel lo hará el 17 y el 24 de abril. Entre los 105 testigos destacan Francisco Camps y Rafael Blasco, condenado por el TSJCV a 8 años de cárcel por el desvío de 1,6 millones de los fondos de Cooperación.

A continuación se exponen las principales claves del caso.

### 1. ¿CUÁNDO EMPEZÓ LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL?

El 25 de mayo de 2011, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia Valenciano (TSJCV) aceptó la inhibición parcial de las actuaciones acordada por el entonces juez instructor de la Gürtel en Madrid, Antonio Pedreira. El tribunal valenciano asumió así la investigación a la cúpula del PP valenciano por sus relaciones con la trama de Correa. Por la diversidad, opacidad y cantidad de vasos comunicantes, la causa se dividió en seis piezas bajo la dirección del magistrado José Ceres, quien en diciembre de 2012 finalizó la instrucción del caso Fitur. En agosto de 2009, Ceres votó a favor de archivar la causa del caso de los trajes. En aquel tiempo, Ceres estaba considerado la mano de derecha del presidente del TSJCV, Juan Luis de la Rúa, a quien Camps consideraba “más que amigo”. La jubilación de De la Rúa y la llegada a la presidencia de Pilar de la Oliva, de un perfil discreto y mucho menos político, permitió aislar al tribunal de cualquier tipo de presión externa.

### 2. ¿QUIÉNES SON LOS ACUSADOS?

La principal acusada es Milagrosa Martínez, expresidenta de les Corts y exconsejera de Turismo entre 2004 y 2007. Le sigue su sucesora en Turismo entre 2007 y 2009, Angélica Such. También está procesado Rafael Betoret, exjefe de Gabinete de Martínez y condenado por el caso de los trajes, ya que junto al que fuera vicepresidente del Consell, Víctor Campos, se declaró culpable de soborno en julio de 2011 para evitar sentarse en el banquillo. A la cúpula de la consejería le siguen los principales cargos de la Agencia Valenciana de Turismo: Isaac Vidal (exjefe de Mercado y Comunicación), Jorge Guarro (exjefe de Servicio de Promoción), Ana María Grau (excoordinadora de ferias) y Juan Bover (exjefe de Servicio de Infraestructuras Turísticas de la Generalitat). Asimismo también están acusados los principales líderes de la Gürtel: Francisco Correa, Pablo Crespo y Álvaro Pérez, el Bigotes. E Isabel Jordán (exadministradora de las empresas de la red), Mónica Magariños (exempleada de la Gürtel) y Cándido Herrero (exconsejero delegado de Orange Market).

### 3. ¿DE QUÉ SE LES ACUSA?

De prevaricación, malversación, tráfico de influencias y soborno. Según el escrito de la Fiscalía Anticorrupción, entre el 2005 y el 2009, la consejería de Turismo asignó a dedo a Orange Market y otras empresas satélites el diseño, montaje y desmontaje del pabellón de la Comunidad Valenciana en Fitur. Esto suma un monto global de 5 millones. En el caso concreto de 2005, la Policía y la Intervención General del Estado (IGE) señalan que el contrato público de adjudicación fue redactado por la propia Gürtel y la consejería lo adaptó a continuación, incluso con erratas. En este contrato se rebajó el peso económico de las propuestas, del 50% al 15%, y se sobrevaloraron cuestiones subjetivas como “la creatividad”. De no ser así, según la IGE, “Orange

Market no solo no habría podido ser adjudicataria de contrato alguno, sino incluso ser admitida como empresa participante en el concurso, por carecer de la necesaria solvencia técnica”.

Además, la trama también pactó otros contratos con Turismo como un almuerzo en 2005 en Ifema que costó 149.000 euros, o el montaje en otras cuatro ferias: TCV Valencia, Expovacaciones Bilbao, STIC Barcelona e Intur Valladolid. Por último, Orange Market también fue adjudicataria en Exporural y con las conserjerías de Territorio e Infraestructuras para Fitur 2005.

#### 4. ¿QUÉ PENAS PIDE LA FISCALÍA?

A Milagrosa Martínez le pide 11 años de cárcel y 34 de inhabilitación. A Angélica Such, 9 años de inhabilitación especial. A Rafael Betoret e Isaac Vidal, 11 años de prisión. A Jorge Guarro y Ana María Grau, 7 años de cárcel. Respecto a la cúpula de la Gürtel, la Fiscalía solicita 10 años de prisión para Francisco Correa y 11 años y medio para Pablo Crespo y Álvaro Pérez.

#### 5. ¿QUIÉN LES JUZGA?

La Sala de lo Civil y Penal del TSJCV, presidida por Pilar de la Oliva. El ponente será Juan Climent, quien juzgó a Camps en el caso de los trajes. Y el tercer magistrado será Antonio Ferrer, promotor de la condena a Rafael Blasco.

El juicio debió iniciarse hace justo un año, pero la renuncia de Milagrosa Martínez a su escaño en les Corts el 21 de marzo de 2014 dejó la causa sin aforados y el TSJCV planteó trasladarla a la Audiencia Provincial de Valencia. Sin embargo, la Fiscalía Anticorrupción consideró “fraude de ley” la actuación de Martínez y presentó el 22 de abril un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. El Alto Tribunal decidió a favor de Anticorrupción el 2 de diciembre y señaló que, en adelante, la competencia de un tribunal quedara determinada por el auto de apertura del juicio oral.

#### 6. ¿QUÉ OTRAS PIEZAS DE LA GÜRTEL SE INVESTIGAN EN VALENCIA?

La de Fitur (pieza 3) será la primera en juzgarse, pero existen cinco más con un total de 38 exaltos cargos de la administración valenciana afectados entre imputados, procesados y condenados.

Las piezas 1, 2 y 6 se refieren a las presunta financiación ilegal del PP valenciano y sendos delitos electorales en los comicios de 2007 y 2008. Cinco políticos y 10 constructores están acusados de financiar irregularmente PP con al menos 2 millones.

Por otro lado, la pieza 5 juzgará la constelación de adjudicaciones ilícitas a la trama desde las consejerías de Presidencia, Sanidad, Bienestar Social y Cultura y Deporte cuando Francisco Camps presidía la Generalitat.

Finalmente, la pieza 4 se refiere a la sonorización de la visita del Papa a Valencia en julio de 2006, que Radio Televisión Valenciana adjudicó a la red corrupta por 7,4 millones. La Unidad de Delitos Fiscales (Udef) considera como elemento nuclear de aquella operación a Juan Cotino, expresidente de les Corts, mano derecha de Camps y último imputado en la Gürtel.

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/30/la\\_rama\\_gurtel\\_valenciana\\_juicio\\_30\\_568\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/03/30/la_rama_gurtel_valenciana_juicio_30_568_1012.html)

## **16. EL TSJCV ENVÍA A LA AUDIENCIA NACIONAL LA ÚLTIMA PIEZA QUE INSTRUÍA SOBRE LA VISITA DEL PAPA**

La sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) ha enviado al Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional la última pieza del procedimiento que todavía instruía, la número 4, relativa a las contrataciones de Radio Televisión Valenciana (RTVV) por la visita del Papa en 2006 a Valencia para el V Encuentro Mundial de las Familias (EMF), en la que está imputado el expresidente de las Cortes Juan Cotino

El magistrado instructor de la pieza 4 planteó a la Sala el pasado 13 de enero continuación o no de la competencia para seguir con la investigación después de que dejaran de haber aforados en esta pieza --tras dejar Cotino la presidencia de las Cortes-- y en todo el procedimiento.

Ante esta cuestión de competencia, algunos de los imputados estimaron que la pieza debía seguir instruyéndose en el TSJCV al entender que se trata de un único procedimiento y pese al desaforamiento sobrevenido. Estos argumentos también han sido recogidos por Fiscalía y por la Abogacía del Estado. Por contra, otros imputados consideraban que el tribunal valenciano había perdido la competencia para seguir con la causa.

El tribunal, tras estudiar todos los recursos, se ha declarado no competente para seguir con esta pieza y la ha remitido a la Audiencia Nacional. Estima pérdida sobrevenida de competencia por pérdida de aforamiento de todos los imputados en la totalidad de las piezas de este procedimiento.

Además, considera que en esta instrucción es "patente" que no se ha producido el auto de apertura de juicio oral, y que por tanto no concurre el aforamiento determinante de la competencia ni el presupuesto procesal acordado por el Tribunal Supremo.

Así, remite la pieza a Madrid puesto que es en el Juzgado Central de Instrucción número 5 donde originariamente se siguieron y actualmente se siguen las actuaciones del caso Gürtel, de las que una parte fueron remitidos al TSJCV al haber valencianos aforados implicados.

Ahora, tras remitir también a Madrid la pieza 4, tan solo se quedará en el tribunal valenciano la número 3, que comenzará a juzgarse a finales de este mes. Esta pieza se queda en Valencia pese a no tener aforados porque en el momento en que renunciaron las diputadas acusadas a sus actas ya se había ordenado la apertura de juicio oral, se refiere a las contrataciones de la Generalitat con la trama Gürtel para la feria Fitur.

<http://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-tsjcv-envia-audiencia-nacional-ultima-pieza-instruia-visita-papa-20150317140357.html>

## **17. FISCALÍA RECORRE EL ENVÍO A LA AUDIENCIA DE LA RAMA VALENCIANA DE GÜRTEL**

Anticorrupción considera que las seis piezas de Valencia forman un solo caso

La Fiscalía Anticorrupción ha recurrido la decisión del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunidad Valenciana de enviar a Madrid la rama valenciana del caso Gürtel. Los magistrados del TSJ consideraron que ya no eran competentes para proseguir la investigación al no quedar aforados en ninguna de las piezas separadas que componen la vertiente valenciana del caso, después de que en enero dimitieran los últimos diputados imputados. Además del ministerio público, ha presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo Vicente Farnós, exresponsable de Castelló Cultural,

que se enfrenta a una petición de cuatro años y siete meses de cárcel por parte de la Fiscalía.

El ministerio público defiende que todas las piezas de la rama valenciana de Gürtel forman un único procedimiento que debe ser juzgado por un mismo órgano judicial. Y puesto que una de las piezas, la de las adjudicaciones presuntamente amañadas de la feria Fitur, se empezará a juzgar el 31 de marzo en el TSJ, entiende que las otras otras cinco deben permanecer también en este tribunal. Anticorrupción ya presentó un recurso similar el año pasado que fue atendido.

Hasta que el alto tribunal se pronuncie, el procedimiento permanece prácticamente detenido. El TSJ rechazó ayer en ese sentido, mediante un auto, el sobreseimiento solicitado por dos implicados en la pieza separada sobre la visita del Papa. La petición había sido formulado por el exresponsable de Ràdio Televisió Valenciana Víctor Llanes y el técnico Luis Sabater, a quien la Policía exculpó en uno de sus últimos informes.

El juez José Ceres desestima las solicitudes indicando que se producen cuando el procedimiento "se encuentra pendiente de pronunciamiento de la Sala sobre la continuación de la competencia para la investigación de los hechos, y además, existen peticiones previas de práctica de diligencias cuyo pronunciamiento se ha aplazado por dicha circunstancia".

[http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/03/16/valencia/1426532489\\_763087.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/03/16/valencia/1426532489_763087.html)

## **18. EL TSJ EMBARGA 636.000 EUROS A LA EXPRESIDENTA DE LAS CORTES VALENCIANAS**

El tribunal valenciano se ha declarado de esta manera no competente para seguir con la instrucción de esta pieza, tal y como hizo con las piezas 1, 2 y 6 del caso, relativas a presunta financiación irregular del PPCV; y con la pieza 5, que investigaba contrataciones entre el Consell y la empresa Orange Market, dirigida por Álvaro Pérez 'el Bigotes', y otras sociedades del Grupo Correa.

La fiscalía pide 11 años de cárcel a la expresidenta de las Cortes Valencianas por los contratos de Turismo con la trama Gürtel

El Tribunal Superior de Justicia valenciano ha notificado los decretos de embargo a 11 de los 13 acusados en la pieza del caso Gürtel sobre las adjudicaciones de la Agencia Valenciana de Turismo (AVT) a la trama relacionadas con la Feria de Turismo (Fitur) entre 2005 y 2009. La entonces consejera de Turismo de la Generalitat valenciana, Milagrosa Martínez, para la que la Fiscalía ha solicitado una pena de 11 años de cárcel, tendrá que hacer frente a un embargo de 636.000 euros para asegurar su responsabilidad civil en la pieza.

Como Martínez, que fue presidenta de las Cortes Valencianas y en la actualidad está suspendida de militancia por su partido, el PP, otros antiguos cargos de la AVT han recibido la notificación del TSJ. A Rafael Betoret, que fue su jefe de gabinete y resultó condenado en el caso de los trajes de Francisco Camps, le será embargada una cantidad mayor: 645.000 euros. Al exjefe de Mercados y comunicación de la AVT, Isaac Vidal, 540.000; al exjefe de servicio de Promoción de la agencia, Jorge Guarro, 230.000, y a la excoordinadora de ferias de AVT, Ana María Grau, 137.000.

Asimismo, el TSJ ha acordado embargos para los responsables de la trama Gürtel. Sus presuntos cabecillas, Francisco Correa, Álvaro Pérez, El Bigotes, y Pablo Crespo, tendrán que responder con 651.500 euros respectivamente. Otros miembros de sus firmas, como la exadministradora de las empresas de la trama, Felisa Jordán, la exempleada Mónica Magariños, y el exconsejero delegado de Orange Market, Cándido Herrero, tendrán que afrontar embargos de 440.000, 330.000 y 336.500 euros.

La relación de bienes que deben ser embargados no ha sido señalada por los acusados, que no han respondido a la petición de la sala sobre los bienes de que disponen. El juicio sobre las adjudicaciones de Fitur empezará el 31 de marzo, concluirá en octubre y se solapará con la campaña de las elecciones autonómicas y locales previstas para mayo.

[http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/03/17/valencia/1426617502\\_544344.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/03/17/valencia/1426617502_544344.html)

## **19. UN EXCONSEJERO DE FRANCISCO CAMPS PRESIDIRÁ LA AUDIENCIA DE VALENCIA**

Fernando de Rosa dirigirá el órgano que va a juzgar los grandes casos de corrupción de la Comunidad

Un exconsejero de la Generalitat valenciana con Francisco Camps será el nuevo presidente de la Audiencia de Valencia, que en los próximos meses tendrá que juzgar varios casos de corrupción en los que están imputadas personas que ocuparon cargos públicos y del PP en aquella época. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha elegido este jueves al magistrado Fernando de Rosa como nuevo presidente del órgano provincial, con 16 votos a favor de los 21 miembros del pleno, en el que varios vocales han manifestado su disconformidad con la elección de una persona próxima muy próxima al expresidente de la Generalitat precisamente cuando la Audiencia debe juzgar los casos de corrupción de aquella etapa, entre ellos los casos Terra Mítica y Gürtel.

Además de consejero de Administraciones Públicas y Justicia, De Rosa fue la persona que afilió a Camps a Alianza Popular en los años ochenta. Competía con otros seis aspirantes para presidir la Audiencia, aunque la lista sobre la que hoy ha decidido el Poder Judicial se había reducido a cinco candidatos. El consejo, del que De Rosa fue vicepresidente entre 2008 y 2013, argumenta que los méritos del ganador lo convertían en el mejor candidato.

De Rosa, que sustituirá a la magistrada y actual vocal del Poder Judicial Carmen Llombart, ingresó en la carrera judicial en 1985 y ha sido titular de juzgados de instrucción de Valencia y Castellón. Entre 1998 y 2003 estuvo al frente del Juzgado Decano Exclusivo Único de Valencia y entre 1996 y 2003 fue miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. En 2003 pasó a la situación administrativa de servicios especiales al ser nombrado Secretario Autonómico de Justicia e Interior de la Consellería de Justicia de la Generalitat valenciana y, cuatro años después, fue designado conseller de Justicia y Administraciones Públicas del Gobierno autonómico. En 2008 fue elegido vocal y vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, cuya presidencia en funciones ocupó entre el 29 de junio y el 21 de julio de 2012. De vuelta al servicio activo, se incorporó como magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, en cuya Sección Primera está destinado actualmente.

En el mismo pleno, el Poder Judicial ha nombrado a Diego Gómez-Reino, como nuevo presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca. Gómez-Reino preside actualmente la sección segunda de la Audiencia, que como responsable de tramitar los recursos sobre la instrucción del caso Nóos, respaldó el criterio del juez José Castro para imputar y sentar en el banquillo a la infanta Cristina.

[http://politica.elpais.com/politica/2015/03/26/actualidad/1427381081\\_405532.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/26/actualidad/1427381081_405532.html)

## **20. EL JUEZ RUZ IMPUTA EN GÜRTEL A UNA FUNCIONARIA DE BOADILLA POR BLANQUEO**

La trabajadora, del círculo del exalcalde González Panero, declarará en abril en la Audiencia Nacional

El juez Pablo Ruz ha citado a declarar como imputados como presuntos autores de un delito de blanqueo de capitales a Virgilio R. M., vicepresidente del EFG Bank, y a Alicia V. L., funcionaria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y del círculo del exalcalde Arturo González Panero (PP), en el cargo entre 1999 y 2009 e imputado en la trama corrupta de Gürtel por blanqueo, cohecho y prevaricación a raíz de adjudicaciones supuestamente irregulares a empresas del entramado organizado por Francisco Correa. También está citada en la Audiencia Nacional, en una vista prevista para el 15 de abril, Miriam C. G., a raíz de las denuncias presentadas esta legislatura por el Ayuntamiento de la localidad de 48.000 habitantes.

El alcalde de Boadilla desde 2011, Antonio González Terol, también del Partido Popular, personó en septiembre de 2013 en la Audiencia Nacional al Consistorio —uno de los epicentros de la trama Gürtel— como acusación particular y en calidad de perjudicado “por las presuntas irregularidades cometidas” durante el mandato de González Panero, conocido como El Albondiguilla.

El Ayuntamiento acusa a Panero y su exmujer, Elena Villarroya, de haber comprado de forma ilegal una vivienda a la funcionaria Alicia V. por más de 500.000 euros. Ruz, que imputó a Villarroya por delitos contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales, considera que habría ayudado a ocultar mordidas de Gürtel a Panero. Su expareja aparece como beneficiaria en dos cuentas que Longridge International, entidad de Panamá, mantenía desde 2005 en el banco HSBC de Suiza y el EFG Bank.

Boadilla presentó el pasado septiembre una denuncia contra Panero y Alicia V. al entender que la adjudicación del inmueble fue irregular, ya que esta accedió a una vivienda de promoción local pese a que ya era propietaria de un inmueble. La legislación prohíbe que alguien pueda acceder a un piso de protección si ya tiene otra residencia en propiedad. La funcionaria local —entró en el Ayuntamiento en 1998, siendo Panero concejal de Personal— está de baja desde el pasado verano, según fuentes municipales.

La Agencia Tributaria (AEAT) investiga a las empresas Solarus International y Solarus Ibérica, SL. La primera se constituyó en 2003 y es la titular del 100% de las participaciones de la segunda. La AEAT apunta que los activos de esta firma proceden de una cuenta a nombre de Tuetex Corporation, que a su vez recibía dinero de Longridge, una cuenta instrumental de la que se ha certificado que Elena Villarroya era su beneficiaria final. Solarus Ibérica compró a Alicia V. un piso y una plaza de garaje en junio de 2007 en el número 7 de la calle de Ana de Austria, por 505.000 euros. Ruz imputa a la funcionaria por la venta del inmueble a la sociedad, “a sabiendas de que pertenecía” a Panero “y de que sus fondos tenían una procedencia indiciariamente ilícita”, según recoge el escrito, del 23 de marzo, en el que pide su comparecencia, que el Ayuntamiento había solicitado una semana antes.

La citación de Miriam C. se debe a que era la titular en 2012 de un teléfono desde el que “se habría confirmado” la salida de fondos de una cuenta de Panero “abierta en Suiza” cuyo fin sería “ocultar el verdadero origen y titularidad de dichas rentas e impedir su incautación judicial”.

La imputación de Virginio R., vicepresidente del EFG Bank en el periodo investigado, se debe a que realizó “distintas operaciones con fondos” aparentemente ilícitos de Panero. Su objetivo sería “ocultar” el origen del dinero y que el exalcalde de Boadilla era el titular. El escrito de Ruz pone como ejemplo que en 2012 se habrían retirado más de 700.000 euros de una cuenta a nombre de Longridge International, “bajo la

apariencia de unas supuestas transacciones con entidades chinas”, según un informe de este mes del Ministerio Fiscal.

La Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) remitió en agosto a Ruz un informe sobre los depósitos y propiedades que Panero y su exmujer tuvieron repartidos por China, Estados Unidos, Portugal o Suiza. El matrimonio dispuso de más de 900.000 euros en distintos fondos entre 2007 y 2008 que transferían a cuentas holandesas a nombre de Tuetex Corporation y Solarus International.

[http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/03/27/madrid/1427496353\\_207149.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/03/27/madrid/1427496353_207149.html)